



SUMARIO

	Página
Tema 85 del programa:	
La situación en la República del Congo (<i>conclusión</i>)	347
Tema 16 del programa:	
Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social (<i>conclusión</i>)	352
Organización de los trabajos de la Asamblea General..	353
Tema 20 del programa:	
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (<i>continuación</i>)	353

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

TEMA 85 DEL PROGRAMA

La situación en la República del Congo
(*conclusión*)*

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Algunos representantes han pedido la palabra para explicar los votos que emitieron en la última sesión en que se examinó este tema. A tal efecto, tiene la palabra el representante de la Unión Soviética.
2. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Con respecto a la votación efectuada sobre el proyecto de resolución, con la cual termina un prolongado debate sobre la cuestión del Congo en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación soviética considera necesario declarar lo siguiente:
3. Como lo demostró todo el curso del examen de la cuestión del Congo en la segunda parte del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, la abrumadora mayoría de las delegaciones concordaron en que la situación de la República del Congo sigue sin resolverse, pese a que hace ya más de nueve meses que viene siendo objeto de un examen activo en los órganos superiores de las Naciones Unidas, y pese a que esta Organización está realizando una Operación de magnitud sin precedentes en el propio Congo.
4. La mayoría de las delegaciones convienen en que la causa principal de la crisis en el Congo es la intervención belga en los asuntos internos del Congo.
5. En realidad, hasta los aliados directos de Bélgica no están ahora en condiciones de negar abiertamente su responsabilidad por los acontecimientos del Congo. Ello es comprensible. Las acciones de los colonialistas belgas son tan desvergonzadas que desenmascaran ante todo el mundo la esencia de la política del colonialismo y, con ello, emplazan ante la opinión pública mundial incluso a sus propios aliados.

6. Parecería que en estas condiciones la Asamblea General estaría en condiciones de aprobar el proyecto de resolución de las 21 Potencias [A/L.339 y Add.1-5] que contiene la clara exigencia de que se retire del territorio congolés, dentro de un plazo perentorio, todo el personal belga. La fijación de un plazo preciso para el retiro del personal belga, así como la advertencia de que se aplicarán sanciones a Bélgica, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en caso de no cumplir la decisión de la Asamblea, están enteramente justificadas, pues Bélgica desconoce sistemáticamente las decisiones tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General sobre la cesación de su intervención en los asuntos internos del Congo. Precisamente por eso la delegación soviética votó, junto con muchos otros países, contra todas las enmiendas y correcciones tendientes a debilitar dicho proyecto y reducirlo de nuevo a meros llamamientos y exhortaciones al agresor.

7. Sin embargo, los aliados declarados y ocultos de los colonialistas belgas, que se pronuncian de palabra a favor de normalizar la situación en el Congo y que a veces incluso llegan a reprochar a sus amigos las acciones demasiado desenfundadas en Africa, han presentado un frente unido en favor de enmiendas al proyecto que de nuevo dejan a Bélgica una escapatoria respecto de las decisiones de la Asamblea. En realidad, basta ante todo ver quiénes fueron los que votaron contra la idea de fijar un plazo para el retiro del personal belga del Congo. Fueron Portugal, Francia, el Reino Unido, la Unión Sudafricana, España, los Estados Unidos y todos los demás países miembros de la OTAN, SEATO y CENTO.

8. La misma escena se repitió al votarse sobre el proyecto de las 21 Potencias, en la parte donde se hablaba de la posibilidad de aplicar sanciones contra Bélgica. Aun en esa forma tergiversada, el proyecto recibió varios votos en contra. ¿De quiénes fueron esos votos? De Bélgica, Portugal, la Unión Sudafricana, los Países Bajos. Huelga todo comentario sobre este grupo de países que votó en contra.

9. Merece también atención lo siguiente. Aunque países tales como los Estados Unidos de América votaron en su oportunidad a favor de la resolución del Consejo de Seguridad de 21 de febrero de 1961¹, en la que se exige el retiro inmediato del Congo de todo el personal belga, dichos países se han opuesto ahora a que en la resolución de la Asamblea se indique exactamente la fecha del retiro de ese personal. Como se ve, era más fácil votar por el retiro inmediato que por el retiro dentro de un plazo estrictamente fijado. Esto es fácil de comprender si se considera con qué flexibilidad interpretaba el Sr. Hammarskjöld las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Cabe conjeturar cuán

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.

* Continuación de las deliberaciones de la 985a. sesión.

prolongado será en este caso el plazo determinado por la palabra "inmediato".

10. De palabra, se trabaja por resolver el problema del Congo en interés del pueblo congolés, pero en realidad se deja libre las manos del agresor que libra una guerra contra este pueblo. Tal es en esencia la posición de las Potencias occidentales y de aquellos que las apoyan.

11. Todo esto recuerda la posición de las Potencias occidentales al votarse en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/4502]. En aquel entonces, esas mismas Potencias que de palabra se habían pronunciado a favor de la libertad e independencia de todos los pueblos que se enorgullecían de sus tradiciones liberales, se desmascararon y hablaron en un frente único contra la aprobación de un documento que los obligaba lisa y llanamente a poner en práctica las palabras que con tanta ligereza pronunciaban desde esta tribuna.

12. Una vez tras otra se llega al convencimiento de que las Potencias occidentales sólo de palabra apoyan la independencia de los pueblos coloniales, pues en la práctica continúan aplicando, como antes, la vieja política de opresión. Los últimos acontecimientos de Cuba son una prueba más de ello.

13. Al excluirse la fijación de una fecha exacta para el retiro del personal belga y la advertencia a Bélgica sobre posibles sanciones se debilitó muchísimo la resolución del 21 de diciembre. Sin embargo, la delegación soviética votó a favor de ella, pues incluso así contiene ciertos elementos positivos. Ante todo, determina esta importante circunstancia — cito el párrafo 3 del preámbulo de este proyecto:

"Convencida de que el factor clave en la grave situación actual que reina en el Congo es la continua presencia de personal militar y paramilitar y asesores políticos belgas y de otras nacionalidades, así como de mercenarios, con absoluto menosprecio de las reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas."

Además, en ella se reitera nuevamente la exigencia de que se retire todo ese personal del Congo.

14. La delegación soviética comprende, por supuesto, que en la práctica esta resolución puede correr la misma suerte que corrieron todas las anteriores resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en particular la resolución del Consejo del 21 de febrero de 1961. Sin embargo, este ejemplo basta por sí solo para convencerse de una verdad evidente. Mientras la suerte de las resoluciones dirigidas contra los colonialistas se encuentra exclusivamente en manos del Sr. Hammarskjold, verdadero sirviente de los colonialistas, todas estas resoluciones seguirán siendo meros pedazos de papel.

15. Han pasado ya dos meses desde el día en que el Consejo de Seguridad aprobó la última resolución sobre el Congo. Se han escrito y distribuido pilas de documentos, pero no se ha cumplido la exigencia fundamental de esta resolución: el retiro inmediato del Congo de todo el personal belga. Más aún, ni siquiera se ha interrumpido la afluencia hacia ese país de nuevos contingentes punitivos.

16. En el documento oficial de las Naciones Unidas publicado recientemente [S/4790 del 14 de abril de 1961]², se puede ver que en varios países europeos, en

la Unión Sudafricana, en Rhodesia del Sur, siguen funcionando centros de reclutamiento de mercenarios para ser enviados al Congo; que todos estos centros tienen una dirección única, que se encuentra en Bruselas; que son belgas los que adiestran a los mercenarios en el propio Congo; y que, por último, se utiliza a la llamada Legión Extranjera para realizar operaciones punitivas contra los congolese.

17. En otros documentos oficiales de las Naciones Unidas publicados en los últimos días, por ejemplo, el documento S/4789 del 14 de abril³, se puede ver que no se ha puesto fin a la introducción de armas en el Congo destinadas a equipar bandas terroristas; y en este caso, el Mando de las tropas de las Naciones Unidas actúa sólo como observador y, en cierta medida, de registrador, como ocurría antes.

18. Es característico que el avión a que se hace referencia en el documento S/4789 (que dicho sea de paso, pertenece a la República Federal de Alemania) fue capturado por las tropas de las Naciones Unidas después de haber sido descargado en Kolwezi (Katanga) y no antes.

19. Así, pues, la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 21 de febrero de 1961 desgraciadamente no ha cambiado nada con respecto a la situación real de las cosas en el Congo. Las tropas de las Naciones Unidas estaban y siguen estando en manos de Hammarskjold y de sus protegidos en el Congo, cumpliendo dos fines allí: primero, no permitir acciones activas de las fuerzas nacionales contra los colonialistas, y segundo, ayudar a los colonialistas en su lucha contra las fuerzas nacionales. La situación actual es ésa precisamente, digan lo que digan desde esta tribuna los defensores de Hammarskjold.

20. En segundo lugar, aparte del retiro del personal belga del Congo, hay una cuestión más con respecto a la cual en la Asamblea se observó la conocida unidad: es la cuestión de la convocatoria del Parlamento congolés.

21. En el curso de casi todos los debates sobre la cuestión relativa a la situación en la República del Congo, casi no hubo oposición a la solicitud de que se convocara al Parlamento congolés. Es cierto que en las intervenciones sobre esta cuestión es posible encontrar ciertas modalidades; pero así y todo, en general, se encaminan en el sentido de que se debe convocar al Parlamento congolés, y ello lo antes posible. Además, muchas delegaciones señalaron directamente que, si bien la petición de convocatoria del Parlamento había sido incluida ya varias veces en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, hasta ahora no había sido puesta en práctica en la resolución de la Asamblea General, y esta vez se debe fijar un plazo fijo dentro del cual debe convocarse el Parlamento.

22. Partiendo de estas consideraciones, la delegación soviética presentó su propio proyecto de resolución relativo a la convocatoria del Parlamento congolés dentro de un plazo claramente determinado. Con respecto a este proyecto, se hicieron observaciones en el sentido de que él constituiría la prueba de que la Unión Soviética se habría apartado de su anterior posición respecto de la cuestión del Congo. Ello no es cierto, y dista mucho de lo que verdaderamente se afirmó. El proyecto de resolución soviético [A/L.341] no tiene por objeto exponer en su totalidad la posición de la Unión Soviética respecto de la cuestión del Congo. Esta posición ha sido expuesta más de una vez tanto aquí en las decla-

² *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4790.

³ *Ibid.*, documento S/4789.

raciones ante la Asamblea General, como en documentos distribuidos entre los Miembros de las Naciones Unidas. Este proyecto tenía un fin más limitado: complementar el proyecto del 21 de diciembre y crear así la base para llegar a una decisión de la Asamblea General mutuamente aceptable sobre la cuestión del Congo, aunque también dentro de un programa mínimo, pero con todo de un programa que asegure el retorno hacia una verdadera normalización de la situación en ese país.

23. En favor del proyecto de la Unión Soviética votaron todos aquellos que verdaderamente desean que el pueblo congolés pueda finalmente expresar libremente su voluntad. Contra este proyecto, cuyo contenido es absolutamente claro, se pronunció sobre todo el bloque de los colonialistas y los países que lo apoyan.

24. Así, pues, también en el caso presente, los aliados de Bélgica, al hablar a favor del desarrollo democrático del país y del mantenimiento de las tradiciones parlamentarias, con respecto a las cuales con tanta insistencia suelen pronunciarse discursos desde esta tribuna, son remisos cuando se trata de llevar a la práctica esas palabras. La explicación de ello es perfectamente evidente. Por imperfecto que sea el sistema parlamentario de la República del Congo, sigue siendo la única institución representativa de ese Estado africano, y los colonialistas no quieren saber nada de esa institución representativa.

25. En tercer lugar, la votación efectuada sobre los proyectos de resolución, en particular sobre el proyecto soviético, demostró que si en la Asamblea hay una definida unidad en la evaluación de las razones que han suscitado la crisis del Congo, peligrosísima por sus consecuencias, hasta ahora existe una seria divergencia de opiniones sobre la forma y medios de resolverla.

26. Desgraciadamente, en este caso hay una grave divergencia de opiniones incluso entre los países del grupo afroasiático, que se ocupan activamente de la cuestión del Congo. En efecto, varios representantes de esos países tratan de contraponer al pedido de convocatoria del Parlamento una propuesta relativa a la convocatoria de una conferencia o serie de conferencias de los llamados "líderes de facto". Sería ingenuo, al examinar esta propuesta, no tener en cuenta el hecho real de que la mayor parte de aquellos que hablan actualmente en carácter de "líderes de facto", se convirtieron en tales por la usurpación de la autoridad, efectuada con ayuda de los colonialistas. Algunos de estos líderes, si es posible llamarlos así, demostraron su carácter antinacional al participar y ejecutar la conspiración contra Patrice Lumumba y sus compañeros de lucha, al organizar operaciones punitivas contra todo el pueblo, etc.

27. La que representa en sí, por ejemplo, el régimen de Leopoldville lo indica sólo este sencillo hecho: el representante de ese régimen en la Asamblea votó el sábado contra el retiro del personal belga del Congo. No es posible ir más lejos.

28. Por consiguiente, reemplazar el Parlamento congolés por un conglomerado de "líderes" de ese tipo significaría ayudar a afianzarse en el poder del Congo a una camarilla de usurpadores, es decir, a una camarilla de protegidos de los colonialistas. Este es el significado político de todos los llamamientos para prescindir de la convocatoria del Parlamento a favor de la reunión de los "líderes de facto"; por mucho que se trate de ponderar el arreglo que se nos propone, ello aprovecha únicamente a los colonialistas y de ningún modo al propio pueblo congolés. Todos deben comprender que, en resumidas cuentas, la cuestión no depende de los dirigentes sino del pueblo. Sólo él es el juez supremo de

sus propios asuntos. Sólo él tiene derecho a disponer del destino de su propia patria.

29. Por eso la delegación soviética no sólo se pronunció a favor de la convocatoria del Parlamento y en contra de facilitar el acuerdo de los protegidos belgas que se apoderaron del poder contra la voluntad del Parlamento, sino también contra la tentativa de vincular la solicitud de convocatoria del Parlamento con la cuestión de modificar el régimen gubernamental del Congo, señalada en un discurso. Tal intento se hizo en el proyecto de resolución de las 17 Potencias [A/L.340 y Add.1 a 4 y Add.3/Corr.1] contra el cual nosotros votamos decididamente.

30. La delegación soviética votó también contra varias otras disposiciones del proyecto de las 17 Potencias y también contra dicho proyecto en su totalidad. Al proceder así, se atuvo a las consideraciones que, respecto de dicho proyecto, había expuesto anteriormente. Como el proyecto de las 17 Potencias no fue modificado y sus autores no tuvieron en cuenta la invitación de la delegación de Guinea a que se le introdujeran modificaciones perfectamente fundadas, quedó con todos sus defectos orgánicos.

31. En vista de que el proyecto de las 17 Potencias fue aprobado, consideramos necesario destacar la firme opinión de la delegación soviética de que esta resolución no puede revolver el problema del Congo en interés del pueblo congolés. La aprobación del informe de la llamada Comisión de Conciliación, la cual había manifestado que no pudo desempeñar eficazmente su labor, informe que contiene varias perjudiciales y peligrosas recomendaciones, tales como la exigencia de que el Parlamento congolés, en caso de reunirse, se ocupe ante todo de reorganizar el país, y el nombramiento de otra comisión de conciliación; todo esto, en resumidas cuentas, aprovechará sólo a los colonialistas, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de los autores de la resolución de las 17 Potencias exhortó directamente a que se apoyasen las decisiones de Tananarive, sugeridas por los colonialistas.

32. Es muy significativo que, después de defender verbalmente el mantenimiento de la integridad territorial del Congo, los autores del proyecto de las 17 Potencias no dijeran en él ni una palabra sobre ese punto, del mismo modo que tampoco mencionaron en el proyecto las necesidades de mantener la independencia política del Congo. Más aún, algunos de ellos no se atrevieron a votar a favor del proyecto de la Unión Soviética, donde se indica claramente que no podría ser tolerado ningún acto que llevase a la violación de la unidad, de la independencia política o de la integridad territorial de la República del Congo.

33. En cuarto lugar, los motivos por los cuales la delegación soviética votó sobre todos los proyectos presentados a la Asamblea para su examen concuerdan estrictamente con la posición que adoptó la Unión Soviética desde el principio mismo de la agresión belga en el Congo.

34. El Gobierno soviético consideró y considera necesario que se tomen las medidas más enérgicas para reprimir esa agresión. Ello significa que todo el personal belga debe ser retirado inmediatamente del territorio del Congo y que a Bélgica, que ha demostrado absoluto desprecio por las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, se le apliquen las sanciones conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Además, el pueblo congolés debe ser protegido contra las nuevas fechorías cometidas por las bandas de Tshombé y Mo-

butu, quienes han organizado y realizado la represión contra los dirigentes nacionales congolese. Los cabecillas de las bandas terroristas deben ser aprehendidos y se deben tomar las providencias necesarias para que no hagan más daño. La aplicación de estas medidas haría innecesaria la Operación de las Naciones Unidas en el Congo y aseguraría las condiciones en las cuales el pueblo congolés podría resolver por sí solo sus propios asuntos internos.

35. El pueblo congolés debe ser liberado de todas las formas de injerencia extranjera, incluso de la que se realiza bajo la bandera de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo se debe prestar ayuda y apoyo al legítimo Gobierno de este país, presidido por Antoine Gizenga, el sucesor de Patrice Lumumba, Gobierno que se ha dirigido a todos los Estados del mundo con un llamamiento para que se preste ayuda a fin de restablecer la paz, el orden, la unidad, la legalidad y la integridad de la República del Congo.

36. El Gobierno soviético asigna excepcional importancia a la cuestión de reorganizar la estructura de las Naciones Unidas, a fin de que no exista más el poder unipersonal del Secretario General, que refleja ahora los intereses de las Potencias coloniales e imperialistas.

37. Consideramos y seguimos considerando que Hammarskjöld debe dejar el puesto de Secretario General de las Naciones Unidas, pues no es posible considerar aceptable una situación en que el Secretario General de las Naciones Unidas es el hombre que sabotea las decisiones de los altos órganos de esa Organización internacional, y que además se ha manchado al participar en el asesinato de los dirigentes nacionales del Congo.

38. La delegación soviética insiste firmemente en que se apliquen dichas propuestas, dictadas por la vida misma. La justicia de estas propuestas está demostrada por toda la marcha de los acontecimientos en el Congo y por todo el curso del examen del problema del Congo en las Naciones Unidas. La incapacidad de la Asamblea para adoptar medidas que eliminen realmente una de las más graves crisis internacionales perjudica a esta Organización, demuestra su debilidad y constituye una convincente prueba más de la necesidad de reorganizar radicalmente su estructura. Sin esta reorganización, resultará, como antes, impotente frente a los graves problemas internacionales, y seguirá siendo un dócil instrumento en manos de los colonialistas y protegerá su política, peligrosa para la causa de la paz.

39. El hecho de que la Asamblea General haya demostrado que no estaba en condiciones de adoptar una decisión que contribuyese a resolver básicamente el problema del Congo, y haya adoptado una decisión que puede incluso empeorar seriamente esa situación y perjudicar los intereses nacionales del pueblo congolés, no excusa a los Estados pacíficos de la responsabilidad que tienen con respecto a la causa de la paz en Africa y en todo el mundo.

40. La decisión del Consejo de Seguridad relativa a la necesidad de asegurar la independencia política y la integridad territorial de la República del Congo, y al retiro inmediato de los agresores de ese país sigue en pleno vigor. Aquellos miembros de las Naciones Unidas que realmente están interesados en resolver pacíficamente el problema del Congo se atenderán a estas disposiciones básicas, que responden a los intereses del pueblo congolés.

41. Por su parte, la Unión Soviética, junto con otros países amantes de la paz, redoblará sus esfuerzos para

que se garanticen al pueblo del Congo todas las condiciones necesarias para su desarrollo pacífico e independiente y su prosperidad económica, y para que se restablezcan la paz y la seguridad en el centro del Africa.

42. La liberación del pueblo congolés del yugo colonialista es inevitable. Los esfuerzos de los colonialistas han impedido hasta ahora a las Naciones Unidas acelerar la realización de las aspiraciones nacionales del pueblo congolés, pero los colonialistas son incapaces de detener ese proceso, aunque estén por el momento en condiciones de utilizar en provecho propio esta Organización internacional.

43. La vida se desenvuelve conforme a leyes propias y estas leyes actúan contra los colonialistas. La palabra final será pronunciada por el propio pueblo congolés.

44. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Lamento sinceramente tener que restar tiempo a las deliberaciones de la Asamblea General, pero algunas observaciones que ha hecho el representante de la Unión Soviética me obligan a contestar. El representante de la Unión Soviética ha repetido todas las acusaciones anteriores contra el Secretario General, a las que ya había respondido. No me ocuparé de ellas ahora y me es fácil soportarlas; sin embargo, ha ido mucho más lejos, y éste es el punto al que debo contestar.

45. Una vez más ha afirmado que la resolución⁴ del Consejo de Seguridad del 21 de febrero no ha sido cumplida, y ha sostenido que era lógico que sucediera así porque su cumplimiento estaba en manos del Secretario General. En primer lugar, dejemos constancia de que si es así se debe a una solicitud del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que fue reiterada recientemente por esta Asamblea General el sábado [985a. sesión], en una votación a la que no se ha referido el representante de la Unión Soviética.

46. Además, ¿cuáles son los hechos? Los hechos son, primero, que esa resolución, como ya he manifestado en esta Asamblea, se ha cumplido en estrecha colaboración con el Comité Consultivo para el Congo. La composición de la Comisión Consultiva es bien conocida de la Asamblea. Además, las negociaciones para la aplicación del párrafo 2 de la parte A, a la cual atribuye especial importancia el representante de la Unión Soviética han tenido lugar en Bruselas por el Embajador Sahbani, de Túnez, y en Leopoldville por el Sr. Gardiner, de Ghana, y el Sr. Nwokedi, de Nigeria.

47. Mi representante especial en el Congo sigue siendo el Sr. Dayal, y en su nombre actúa el Sr. Abbas, del Sudán. Vds. también conocen la composición del Comando. El comandante en jefe es de nacionalidad irlandesa; su adjunto es etíope. Todas estas personas son calificadas ahora de sirvientes de los colonialistas, y por tal motivo debo hacer uso de la palabra. Se trata de un punto contra el cual debo protestar como Secretario General.

48. Para demostrar sus aseveraciones, el representante de la Unión Soviética ha recurrido esta vez a dos informes recientes, y lo ha hecho en una forma que me parece muy significativa. Se ha referido al informe⁵ sobre interrogatorios de mercenarios detenidos por las fuerzas de las Naciones Unidas. El representante de la Unión Soviética no ve en ese informe ningún indicio de que estemos procediendo enérgicamente contra los

⁴ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.

⁵ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4790.

mercenarios; sólo ve el hecho de que existen mercenarios. Del mismo modo, se ha referido a los informes sobre la incautación de un avión alemán por las fuerzas de las Naciones Unidas⁶. En esos datos no ha visto ningún signo de nuestra intervención conforme al espíritu de las resoluciones, sino sólo el hecho de que ha habido tráfico clandestino de armas.

49. Quienes han estudiado el caso del avión alemán han podido observar que voló de Forte Lamy a Kolwezi, en Katanga. En la actualidad tenemos unos 15.000 hombres en el Congo cubriendo un territorio que, como Vds. saben, es cinco veces mayor que Francia. Nuestras fuerzas no pueden estar ni están en todas las pistas de aterrizaje, y por tal motivo considero que no puede acusárenos si un avión procedente de fuera del Congo aterriza en el país sin que nos sea posible confiscarlo cuando está descargando. Se le capturó en el viaje de regreso, cuando pasó por un punto en que estaban nuestras fuerzas.

50. Respecto al cumplimiento de las resoluciones, creo que es adecuado establecer una distinción entre necesidades, autoridad y medios. Considero que durante todas las operaciones del Congo las necesidades han excedido de la autorización y la autorización ha excedido de los medios disponibles. Este es el único comentario que quiero hacer a las nuevas quejas presentadas.

51. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*traducido del inglés*): Agradezco esta oportunidad de explicar mi voto y decir unas cuantas palabras sobre las resoluciones aprobadas el pasado sábado [985a. sesión], en especial porque entonces otras obligaciones urgentes me obligaron a ausentarme de Nueva York y no pude estar presente en la votación. Las tres resoluciones sirven para complementarse mutuamente con objeto de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, y en particular la del 21 de febrero de 1961⁷.

52. La resolución 1599 (XV) de la Asamblea General, por la que se pide la pronta evacuación de todas las fuerzas belgas y de otros elementos extranjeros y mercenarios, era indispensable para que la obligación más trascendental de las Naciones Unidas, la de restablecer la legalidad y el orden en el Congo, no sea obstaculizada por la presencia de elementos extranjeros ajenos a las Naciones Unidas. Hemos votado en favor de ella. El párrafo sobre la fecha límite para la pronta evacuación no ha obtenido la necesaria mayoría de los dos tercios, pero puede abrigarse la esperanza de que tal evacuación no se demorará, para lograr una solución pacífica en el Congo.

53. A los efectos de la finalidad que se persigue, esa resolución también está dirigida a las autoridades congoleñas, que de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad, están obligadas a evacuar esos elementos y mercenarios extranjeros del territorio del país.

54. Es sumamente alentador leer en la prensa de hoy noticias que reflejan un importante progreso hacia la solución pacífica del problema, mediante el acuerdo concertado entre los representantes de las Naciones Unidas y las autoridades de Leopoldville para cumplir la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de febrero de 1961, y para evacuar los elementos extranjeros, militares y de otra índole, que actúan fuera de las Naciones Unidas. Es el primer paso de la colabora-

ción congoleña con las Naciones Unidas en el cumplimiento de esas resoluciones, que espero conducirá a un mejor entendimiento y a una mayor cooperación entre los propios dirigentes congoleños, y confiamos de que llegará el día en que los veremos reunidos en una conferencia que terminará con un entendimiento para preservar la unidad, la seguridad y la integridad política del Congo.

55. Respecto a la resolución 1600 (XV) de la Asamblea General, también se ajusta al espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y constituye un complemento necesario de la resolución anterior por estar destinada a frustrar las tentativas de dar una solución militar al problema, a impedir la introducción de armas, y a exhortar a poner en libertad a los presos y a convocar el Parlamento y las asambleas provinciales, y también porque decide que se establezca una comisión de conciliación, lo cual es muy importante para que puedan proseguir las actividades conciliatorias. Mi delegación también ha votado a favor de esta resolución.

56. La tercera resolución [1601 (XV)] de la Asamblea General, que dispone la investigación rápida de las circunstancias trágicas de la muerte de Patrice Lumumba y sus colegas, también es conforme con la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de febrero de 1961. Esta resolución es importante no sólo desde el punto de vista de la situación en el país, sino también en el plano más amplio de nuestras obligaciones hacia la moral política. El proyecto original se distribuyó con gran retraso, y por este motivo y por falta de instrucciones, mi delegación tuvo que abstenerse en la votación. Sin embargo, nuestra posición fue expuesta con toda claridad en nuestra intervención durante las deliberaciones cuando refiriéndose a "la serie de crímenes políticos, que culminó en el asesinato de... Patrice Lumumba", declaramos:

"La tarea de realizar inmediatamente una investigación imparcial sobre la muerte de Patrice Lumumba y sus colegas con miras a castigar a los responsables, que establece la resolución del Consejo de Seguridad de 21 de febrero de 1961, debe llevarse a cabo con toda firmeza." [980a. sesión, párr. 25.]

Tal ha sido nuestra actitud ante este asunto y tal será en todos los casos de asesinato y delitos políticos, que deben ser condenados enérgicamente, investigados y castigados, de forma que se dé satisfacción a la opinión pública mundial y se proscriban como medios de obtener ventajas políticas.

57. Consideramos que no debe desaprovecharse ninguna oportunidad de insistir en la necesidad de regirnos sobre todo por principios morales al enfocar todos los aspectos de los problemas mundiales. El rápido progreso de la ciencia hace imperativa esta actitud. El sentido más profundo de los recientes éxitos científicos de la Unión Soviética, que permiten al hombre desplazarse en el espacio ultraterrestre y dar la vuelta al mundo en menos de 90 minutos, es esencialmente moral. Esta proeza científica pone de relieve la pequeñez de nuestro globo, así como los importantísimos peligros comunes e intereses comunes que deben servir de vínculos para unir a toda la humanidad. Tales éxitos deben considerarse como un acicate hacia la hermandad de los hombres y — deseo subrayar especialmente esto — ampliar el apoyo a esta gran Organización mundial, las Naciones Unidas, que es el primer paso de la humanidad hacia ese gran objetivo. Abriguemos la esperanza de que en todos los Estados Miembros existirá

⁶ *Ibid.*, S/4789.

⁷ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.

un nuevo y más amplio espíritu de cooperación cuando se reúna dentro de unos pocos meses la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones.

58. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante del Congo (Leopoldville), que desea hablar ejerciendo su derecho de réplica.

59. Sr. CARDOSO (Congo, Leopoldville) (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética acaba de afirmar que nuestra delegación ha votado contra el retiro de los belgas. Para desvirtuar la indigna acusación que se lanza contra nosotros nos permitimos recordar lo que dijimos antes de la votación sobre el proyecto de resolución de las 21 Potencias [A/L.339 y *Add.1 a 5*].

60. En primer lugar, acerca de los mercenarios nos expresamos así:

“Es sabido y evidente que los mercenarios deben abandonar el país, y cuanto antes lo hagan será mejor.” [985a. sesión, párr. 157.]

61. Respecto a la votación, recordaremos que, como puede verse en el párrafo 194 del acta de la 985a. sesión, votamos a favor de la siguiente frase del párrafo 2 del proyecto de resolución:

“*Decide* que todo el personal militar y paramilitar y los asesores políticos belgas y de otras nacionalidades extranjeras no dependientes del Mando de las Naciones Unidas, así como los mercenarios, habrán de ser retirados y evacuados en su totalidad.”

Una vez más repito que votamos por esta parte del proyecto de resolución. Mi intervención no tiene otro objeto que dejar aclarado el punto, y agradezco al Sr. Presidente la oportunidad que me ha brindado de hacerlo.

62. Sr. HASAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Nos hemos referido con gran amplitud y frecuencia a la cuestión del Congo y normalmente no tendría nada que añadir a lo dicho acerca del proyecto de resolución que hemos instado a la Asamblea a que adopte y que ésta nos ha hecho el honor de aprobar. Me refiero al proyecto de resolución que aparece en el documento A/L.340.

63. Se sugirieron algunas enmiendas a nuestro proyecto, y no votamos a favor de ellas. Una está contenida en el documento A/L.342. No estamos fundamentalmente en desacuerdo sobre las facultades del Jefe de Estado, pero nuestro proyecto refleja el máximo acuerdo a que hemos podido llegar entre los autores, y no podíamos modificar tal acuerdo. Este es el motivo de que no aceptaremos la enmienda.

64. También estaba el proyecto de resolución patrocinado por 21 Potencias, según el cual los belgas tenían que evacuar el país en 21 días, y si no lo hacían se adoptarían ciertas sanciones. Como recordarán, la Asamblea no aprobó este emplazamiento ni la amenaza de sanciones. Despojada de estas disposiciones, creímos que la resolución serviría para hacer más mal que bien, pues la urgencia que subrayan las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad quedaría atenuada por esta resolución truncada, que serviría para que se interpretara mal lo que la Asamblea General desea respecto a la evacuación de extranjeros del Congo. Por tales motivos, no hemos podido apoyar el proyecto de resolución.

65. Asimismo nos abstuvimos en el proyecto de resolución patrocinado por la Unión Soviética, por considerar que el proyecto que patrocinábamos sería en gran parte

para el mismo fin que perseguía el de la Unión Soviética. En realidad, nuestro proyecto de resolución va más allá, puesto que ofrece ayuda a los dirigentes congoleños para resolver sus problemas políticos en su Parlamento.

66. Debemos recordar que una Constitución política es un instrumento para el buen gobierno de un país, pero el fin supremo es el buen gobierno y la consiguiente felicidad y bienestar de un pueblo. Así, bien se trate de la *Loi fondamentale* o de alguna otra más amplia o restringida, debe subordinarse a la paz y la tranquilidad del Congo.

67. Para terminar, nos parece que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han hecho cuanto han podido sobre la situación en ese país, pero sería ingenuo creer que esto es motivo suficiente de satisfacción. La verdadera satisfacción estará en la forma en que se aplique la legislación.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social (*conclusión*)*

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera hacer la siguiente declaración sobre este asunto: según datos recibidos de las delegaciones interesadas, entiendo que después de la última vez que la Asamblea examinó la cuestión se han celebrado conversaciones, mediante las cuales se salió de la *impasse* a que se había llegado en relación con los puestos vacantes del Consejo Económico y Social.

69. El grupo de países de la Europa occidental está dispuesto a aceptar que, si Bélgica y la India resuelven no insistir en sus candidaturas en este período de sesiones de la Asamblea y se elige otro candidato europeo, el grupo apoyará los candidatos de entre los miembros del grupo afro-asiático en las elecciones que se celebrarán el otoño próximo para los puestos que ocupan ahora el Afganistán y España. Las delegaciones de Bélgica y la India me han informado que este arreglo les parece bien. Por lo tanto, se ha presentado la candidatura de Italia para la vacante que ahora existe en el Consejo Económico y Social.

70. En rigor, la Asamblea debería proceder ahora a votación restringida para cubrir esta vacante, la cual se limitaría a Bélgica y la India; pero en vista de que ninguno de los dos países es candidato en este período de sesiones, conforme al entendimiento que acabo de describir, invito a la Asamblea, que naturalmente es soberana en cuestiones de procedimiento, a que efectúe una votación irrestricta para llenar la vacante. Si se acepta este método, pido a la Asamblea que realice una votación irrestricta para la vacante que queda en el Consejo Económico y Social.

Por invitación del Presidente, el Sr. Erik W. Sverningsen (Dinamarca) y el Sr. Kifla Wodajo (Etiopía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	98
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	98
Abstenciones:	4
Número de votantes:	94
Mayoría necesaria:	63

* Se reanuda el debate de la 981a. sesión.

Número de votos obtenidos:

Italia	81
China	4
Chipre	4
India	4
Portugal	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Italia queda elegida como miembro del Consejo Económico y Social.

71. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece conveniente aclarar ahora la aplicación del artículo 140 del Reglamento en relación con la elección que se acaba de celebrar. Como recordarán los miembros de la Asamblea, dicho artículo dispone que el mandato de los miembros del Consejo empezará el 1° de enero siguiente a la fecha de su elección por la Asamblea General y terminará el 31 de diciembre siguiente a la fecha de la elección de sus sucesores. El 20 de diciembre de 1960, durante su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros del Consejo Económico y Social y luego decidió aplazar hasta la segunda parte de dicho período de sesiones la elección del miembro que ha de ocupar la sexta vacante en el citado Consejo. Estoy seguro de que los miembros de la Asamblea reconocerán que no debe establecerse distinción entre el mandato de un miembro recién elegido y los otros cinco electos en la primera parte del período de sesiones, pues los seis lo fueron para cubrir vacantes que se habían producido al 31 de diciembre de 1960. Por lo tanto, creo que el criterio de la Asamblea es que el mandato de Italia, que acaba de ser elegida como miembro del Consejo, debe considerarse efectivo a partir del 1° de enero de 1961. Si no hay objeciones, consideraré que tal es la decisión de la Asamblea.

Así queda acordado.

Organización de los trabajos de la Asamblea General

72. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo oportuno intervenir en esta coyuntura para decir que, como estarán enterados los miembros de la Asamblea que se hallaban presentes en la Primera Comisión esta mañana, la Comisión mencionada expresó el deseo de reunirse esta noche y autorizó a su Presidente para ponerse en contacto conmigo a fin de informarme de este deseo, expresando la esperanza de que la plenaria no se reuniría al mismo tiempo que la Primera Comisión. He podido hablar después con el Presidente de dicha Comisión, y, sujeto a la aceptación de esta Asamblea, propongo que la sesión plenaria, que se había fijado para esta noche, se aplaze para que la Primera Comisión pueda continuar sus trabajos. Si la Asamblea está de acuerdo, la Primera Comisión se reunirá a las 20.30 horas esta noche, y la sesión plenaria de la Asamblea, que se había fijado para la misma hora, no se celebrará. Si no hay objeciones, dispondré que se proceda así.

Así queda acordado.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (continuación)

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cedo la palabra al representante de la República Árabe Unida para que plantee una cuestión de orden.

74. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (*traducido del francés*): En virtud del artículo 76 del Reglamento, pido que se suspenda el debate sobre la cuestión que se está tratando, es decir, la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

75. La cuestión de la admisión de nuevos Miembros es académica y teórica. En efecto, depende en gran parte de la recomendación favorable del Consejo de Seguridad. La cuestión puede plantearse de nuevo en el Consejo de Seguridad, el cual resolverá el problema. Además, hay que debatir la cuestión de Angola, que es importante. En ese territorio ha habido disturbios. Es preciso y urgente que consideremos cuanto antes el problema. Tenemos otras cuestiones, especialmente la de Cuba, cuya gravedad nadie puede negar. En estas condiciones, mi delegación propone que se suspenda el debate de la admisión de nuevos Miembros y se examine el punto siguiente, es decir, la situación en Angola.

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, el representante de la República Árabe Unida ha pedido que se suspenda el debate. De acuerdo con ese artículo, además de la moción propuesta, sólo dos representantes pueden hablar en favor de la propuesta y dos en contra, después de lo cual se someterá a votación de la Asamblea.

77. Sr. IGNACIO-PINTO (Dahomey) (*traducido del francés*): Hubiera apoyado gustosamente la propuesta del representante de la República Árabe Unida para que se suspenda el debate sobre la admisión de Mauritania. Estoy convencido de que la Asamblea tiene indudablemente asuntos importantes que discutir y de que cuestiones como las de Angola y Cuba deberían ser las que más nos preocuparan.

78. Sin embargo, no conviene, y me dirijo a la conciencia de ustedes, diferir el examen de la admisión de un nuevo miembro sólo porque la cuestión sea "académica y teórica". ¿Queremos ser en verdad juguetes de maniobras de procedimiento, cuando únicamente se trata de decir sí a lo que es justo y no a lo que es irregular? Por mi parte, me sorprende ver que desde el mes de diciembre último se estén debatiendo todavía cuestiones de procedimiento, para aceptar o rechazar la cuestión de admitir en una augusta Asamblea como ésta a una nación que ha logrado su independencia. La Asamblea ha reconocido que se han cumplido todas las condiciones previstas por la Carta, incluso las que se refieren a la obtención de la independencia; las actas de la Primera Comisión son testimonio de ello: a pesar de la simplicidad del asunto, después de un largo debate se ha preferido no aprobar el proyecto de resolución.

79. En estas condiciones, ¿puede considerarse que Mauritania no es una nación en la plena acepción de la palabra? A ustedes corresponde demostrarlo. Consideren que hay pueblos que les observan, que ahora mismo hay muchos Estados Miembros de la Asamblea que indican que no se debe jugar con su autoridad. Debemos evitar que parezca ante los ojos del mundo que aquí hay dos modos de actuar según que se sea fuerte o débil. Por mi parte, me sería muy penoso ver que, de ocho países de la que fue África Occidental bajo opresión colonial — no temo decirlo, pues he luchado bastante por nuestra independencia — sólo uno, Mauritania, pese a haber atravesado las mismas dificultades y de que nada tiene que reprocharse, deba quedarse en la puerta.

80. Los señores representantes decidirán lo que mejor les parezca. Mi delegación está en contra de tal procedimiento. No hay modo alguno de admitir a un Estado africano por la puerta de servicio. A ustedes corresponde elegir. Nosotros podremos entonces juzgar en nuestro país lo que representamos aquí. Sin embargo, permítanme decir que estamos jugando peligrosamente con la suerte y el destino de la Asamblea. La cuestión de Mauritania reviste suma importancia. Más de 61 Estados aquí representados han reconocido virtualmente la independencia de Mauritania, pero parecen incapaces de afirmar su voluntad. ¿Por qué tienen entonces representantes en Mauritania? ¿Qué clase de juego es éste? Expresamos nuestra adhesión, nuestra simpatía y nuestros votos por la prosperidad de un Estado independiente, y no somos capaces aquí de votar la admisión de ese Estado en las Naciones Unidas. ¿A dónde vamos a parar? Mañana es probable que se encuentre otro pretexto.

81. Por tal motivo, nosotros, de acuerdo con algunas otras delegaciones, les pedimos con toda sencillez que consulten a su propia conciencia, recordando la decisión que tomó la Primera Comisión [A/4594]. Les pedimos que actúen de forma que Mauritania pueda ingresar aquí con la cabeza alta. Por esto me opongo en nombre de mi delegación a que se suspenda el debate de este tema. En la votación cada cual asumirá su responsabilidad, y quienes han reconocido a Mauritania, los que le han extendido congratulaciones y enviado felicitaciones, podrán demostrar que tienen el valor de proceder según sus convicciones.

82. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Un representante ha hablado en contra de la moción; otro tiene derecho a hablar en contra y dos en favor. Cedo ahora la palabra al representante de Nigeria.

83. Sr. DJERMAKOYE (Níger) (*traducido del francés*): Desde el mes de diciembre pasado, la opinión pública de toda Africa tiene puesta su atención en la Asamblea General de las Naciones Unidas. ¿Llegará a admitir a un Estado africano independiente reconocido por muchas naciones? Esta es la pregunta que se hace hoy todo africano.

84. No se nos escapan las maniobras subversivas para impedir que el problema se discuta en el presente período de sesiones y que siguen siendo perpetradas por quienes sienten hacia este problema convicciones erróneas. Insistimos en afirmar con toda solemnidad que nos consideramos capaces de poner al descubierto esas maniobras, quienquiera que sea que las ejecute, y que no vacilaremos en deducir las consecuencias ineludibles, para conformarnos a la voluntad de los pueblos africanos y a la justicia, y para obrar en pro de la paz.

85. Todos saben que nuestra ambición y nuestro ideal es aumentar más la gran familia humana, siempre y cuando los candidatos estén dispuestos a reconocer la Carta que rige dicha familia. Nuestro ideal ha sido expuesto con suficiente insistencia en esta tribuna; nos oponemos a toda forma de colonización y de anexión. Faltaríamos a nuestros principios si, una vez una nación ha expresado libre y firmemente su voluntad, aceptaríamos toda clase de reivindicaciones, quienquiera que fuese quien las formulara. Mauritania es un país independiente y reconocido como tal por muchas naciones, y admitida en muchas organizaciones internacionales y merece ocupar el puesto que le corresponde a nuestro lado en esta Asamblea.

86. La delegación de la URSS ha presentado enmiendas [A/L.336] al proyecto de resolución de las 11 Potencias [A/L.335] a fin de que se estudie simultáneamente la admisión de Mauritania y la admisión de Mongolia Exterior. Mi delegación no tiene inconveniente alguno en que ambos problemas vayan unidos ya que esos dos Estados ofrecen garantías de su independencia y consienten en acatar la Carta de las Naciones Unidas.

87. Por ese motivo, votaremos a favor de la enmienda soviética y nos opondremos a toda maniobra destinada a aplazar el estudio de la cuestión.

88. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pueden ahora intervenir dos representantes a favor de la moción de aplazamiento del debate sobre este tema.

89. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (*traducido del inglés*): Es evidente que, a consecuencia de la moción que se ha propuesto, se ha creado alguna irritación en esta Asamblea. Mi delegación estima que esta cuestión reviste tanta importancia que tal vez sería aconsejable que por el momento las partes interesadas no insistieran en su posición, sino que trataran de discutir la cuestión fuera de la sala y trataran de llegar a una solución amistosa en cuanto al momento en que debe discutirse. Si pedimos tal cosa se debe a que en este caso hay que tener en cuenta muchas cuestiones distintas. Por una parte, está la cuestión de la independencia de Mauritania. Por otra parte, se encuentra la cuestión de la admisión de la República de Mauritania. Como todos sabemos, esta Asamblea admite a sus miembros previa votación en el Consejo de Seguridad. Desde ese punto de vista, mi delegación cree firmemente que de nada serviría insistir sobre la cuestión en la Asamblea, ya que no podría más que aprobar una resolución totalmente inocua, pero que no lograría en realidad los resultados propuestos.

90. En esta inteligencia, deseo pedir a todos los miembros que, a fin de poder estudiar el problema con todo detenimiento, se dé tiempo al Consejo de Seguridad para que tal vez se retracte de la decisión que tomó en la última votación, y se pueda llegar a resolver amistosamente el problema. Esta es la única consideración que me guía al rogar a todas las partes interesadas que no insistan en la cuestión y que acepten el aplazamiento del debate para que todos podamos discutirla pacíficamente.

91. Sr. SUBASINGHE (Ceilán) (*traducido del inglés*): Mi delegación comprende perfectamente la actitud del representante de Dahomey y del representante del Níger. Comprendemos el profundo sentimiento que tienen hacia Mauritania, así como su deseo de que se admita a Mauritania como Miembro lo antes posible. Sin embargo, también debe comprenderse que en el curso del decimoquinto período de sesiones hemos admitido un elevado número de nuevos Miembros y que todos fueron admitidos por unanimidad. Mi delegación estima que cuando se trata de admitir a un nuevo Miembro se debe hacer por unanimidad o casi unanimidad por considerarlo la condición más deseable en que puede admitirse a un nuevo Miembro. Sin embargo, nos guste o no esa idea, estemos o no de acuerdo con ella, lo cierto es que, por desgracia, las opiniones sobre esta cuestión que estamos examinando están muy divididas.

92. Además, al examinar el proyecto de resolución de las 11 Potencias [A/L.335] y las enmiendas al mismo propuestas por la Unión Soviética [A/L.336], creo que se nos revela la cuestión en su perspectiva real. Cuando por primera vez se formuló esta propuesta en el mes de septiembre, el Consejo de Seguridad no pudo llegar

a convenir nada. Si se deja pasar cierto tiempo, tal vez se pueda llegar a un acuerdo que nos permita dar la bienvenida a Mauritania a principios del próximo período de sesiones, por una unanimidad casi total, y acogerla con toda amistad. No sé si ello será posible, pero tal vez lo sea.

93. Por consiguiente, mi delegación estima que lo más acertado sería aplazar esta cuestión y, como ha sugerido el representante de Ghana, discutir el tema. Por ese motivo, apoyo la propuesta formulada por el representante de la República Árabe Unida.

94. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del reglamento, propongo a la Asamblea que vote sobre la moción del representante de la República Árabe Unida de que se aplace el debate sobre este tema del programa.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nigeria.

Votos a favor: Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Marruecos, Nepal.

Votos en contra: Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Senegal, Somalia, España, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Honduras, Islandia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger.

Abstenciones: Nigeria, Perú, Filipinas, Tailandia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Austria, Camboya, China, Chipre, Etiopía, Haití, Irán, Irlanda, Laos, Liberia, México.

Por 45 votos contra 30 y 18 abstenciones, queda rechazada la moción.

95. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por consiguiente, la Asamblea continuará su debate sobre el tema 20 del programa.

96. Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana) (*traducido del francés*): Como es bien sabido, la delegación de la República Centroafricana es uno de los autores del proyecto de resolución [A/L.335], presentado a la Asamblea General el 18 de diciembre de 1960, en unión de las siguientes delegaciones: Alto Volta, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Níger y Senegal, con el fin de pedir al Consejo de Seguridad que volviera a examinar la cuestión de la candidatura de la República Islámica de Mauritania.

97. El día 4 de diciembre de 1960 en el Consejo de Seguridad ocho miembros votaron a favor de un proyecto de resolución⁸ en el que se recomendaba que la República Islámica de Mauritania fuera admitida en las Naciones Unidas pero esta recomendación no llegó a la Asamblea General por haberse opuesto a ello un

miembro permanente; esta es la causa de que el problema de Mauritania figure de nuevo en el programa de la segunda parte del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

98. No deseo agotar la paciencia de los miembros de la Asamblea pero hay ciertos datos sobre el problema de Mauritania que ya fueron expuestos en la Primera Comisión y que merecen repetirse en la sesión plenaria de la Asamblea, cosa que, con la venia del Presidente, me propongo hacer ahora.

99. En efecto, como es sabido, el día 20 de agosto de 1960, el Gobierno marroquí envió una nota a la Embajada de Francia en la que anunciaba sus reivindicaciones sobre Mauritania; el mismo día, por mediación de su representante ante las Naciones Unidas, Marruecos presentó una solicitud de que se incluyera el tema de Mauritania en el programa del decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General [A/4445]. De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, la solicitud iba acompañada de un memorándum explicativo. El 14 de septiembre de 1960, el representante de Marruecos remitió una nota suplementaria [A/4445/Add.1] al primer memorándum explicativo.

100. Desde el punto de vista oficial, esta doble gestión era el resultado de una campaña iniciada por algunos teóricos políticos para conquistar la opinión pública marroquí y sancionada desde hacía dos años por el Gobierno de Rabat.

101. El Gobierno de Rabat fundaba sus pretensiones en argumentos de carácter histórico y jurídico, según los cuales Mauritania es territorio marroquí, e impugnaba la evolución política hacia la independencia que se había dado a Mauritania.

102. ¿Qué peso tienen estos argumentos? Mi delegación desearía responder a esa pregunta, claro está con permiso de la Asamblea, toda vez que, repito, no deseo abusar de su paciencia.

103. Mauritania nunca ha sido parte de Marruecos. El Gobierno marroquí afirma que Mauritania ha sido siempre parte integrante del Reino de Marruecos y que la separación fue obra de Francia bajo el régimen del Protectorado.

104. Desde el punto de vista histórico, la historia del Sahara demuestra que aunque Marruecos organizó algunas expediciones sin consecuencia a través de Mauritania en los siglos XV y XVI, lo cierto es que nunca llegó a ejercer su soberanía sobre el país.

105. Si bien cabe admitir que, en determinados momentos, los sultanes trataron de aprovecharse de las rivalidades entre los grupos de población local con el fin de imponer indirectamente su influencia en estas regiones, nunca pudieron establecer su autoridad de forma efectiva y duradera en ninguna parte del país. Es cierto que algunos jefes moros recibieron de cuando en cuando cartas de autoridad de los sultanes, pero siempre consideraron a éstos como aliados y no como soberanos y, en particular, se negaron siempre a pagar el diezmo coránico que, en países del Islam, es la prueba del acatamiento de soberanía.

106. En consecuencia, las pretensiones de Marruecos no se basan en ningún derecho histórico, sobre todo si se tiene en cuenta que, en materia de soberanía, lo decisivo no son las presunciones indirectas deducidas de acontecimientos de la antigüedad, sino las pruebas antiguas que demuestren directamente la posesión.

⁸ *Ibid.*, decimoquinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1960, documento S/4567/Rev.1.

107. En el plano jurídico, cabe citar ante todo, para demostrar formalmente la invalidez de la tesis marroquí según la cual Mauritania perteneció a Marruecos hasta principios del siglo XX, los tratados hispano-marroquíes de 28 de mayo de 1767 (artículo 13), del 1° marzo de 1799 (artículo 22), y de 20 de noviembre de 1861 (artículo 38), que tratan de las relaciones comerciales entre Marruecos y España. Concretamente se estipula que el Oued Noun (Assaka) constituye el límite de la soberanía del Sultán.

108. Además, antes del régimen del Protectorado — por consiguiente en la época en que los sultanes gozaban plena independencia — Francia y Marruecos concertaron varios convenios y acuerdos que confirman claramente que el Sahara y Mauritania no se hallaban bajo soberanía marroquí.

109. A propósito de esto cabe citar ciertas disposiciones del tratado de Lalla-Marnia, de 18 de marzo de 1845, y de los acuerdos de 20 de julio de 1901 y de 20 de abril de 1902 relativos al Sahara; de ellos se desprende que Marruecos deja a Francia plena discreción para ejercer su autoridad en Mauritania. El artículo 1 del acuerdo de Argel de 20 de abril de 1902 dispone lo siguiente:

“El Gobierno francés establecerá su autoridad y la paz en la región del Sahara y el Gobierno marroquí, su vecino, le ayudará en esa misión por todos los medios a su alcance⁹.”

110. En virtud del artículo 10 de los acuerdos de 4 de marzo de 1910, relativo a la Chauia, el Gobierno marroquí se comprometía a impedir que se prestara ayuda a los enemigos de Francia en el Sahara y a ordenar a las autoridades marroquíes del Sous y de Oued-Noun (Assaka) que reprimieran el contrabando de armas en esa región.

111. Cuando Marruecos era plenamente independiente antes de 1912, nunca formuló la menor protesta ni reserva respecto de los actos de derecho interno francés aplicables a Mauritania, como tampoco lo hizo con motivo de los acuerdos internacionales relativos a ese país concertados por Francia.

112. En virtud del convenio franco-español de 27 de noviembre de 1912, España y Francia fijaron los límites entre Marruecos meridional y Río de Oro. Este convenio se concluyó con provecho para Marruecos, ya que se le atribuyó la provincia de Tarfaya (antiguo Marruecos meridional español), cuando el límite tradicional había sido el Uad Dra. Si bien es cierto que este convenio se concertó en nombre de Marruecos en aplicación de lo dispuesto en el Tratado de Fez de 30 de marzo de 1912, también es cierto que el Gobierno marroquí nunca ha impugnado su validez.

113. En apoyo de su tesis, el Gobierno marroquí se ha basado en una frase que aparece en una de las cartas enviadas a propósito del convenio franco-alemán de 4 de noviembre de 1911. Este texto está concebido en los siguientes términos:

“Me complazco en tomar nota de esa seguridad y en agregar que Alemania se mantendrá al margen de los acuerdos particulares respecto de Marruecos que Francia y España consideren oportuno concertar entre ellas, en la inteligencia de que Marruecos comprende toda la parte del Africa del Norte que se ex-

tiende entre Argelia, el Africa Occidental Francesa y la colonia española de Río de Oro¹⁰.”

114. Es evidente que la única finalidad de ese convenio era consignar en una declaración de intención política hecha por Alemania con respecto a una zona geográfica definida en términos muy generales. No procede basar en él una tesis de validez jurídica para determinar las fronteras de Marruecos.

115. Sin embargo, lo más significativo es que el propio argumento que ha invocado Marruecos demuestra la invalidez de su tesis ya que pone claramente de manifiesto que en esa época y desde 1904 Mauritania formaba parte administrativa del Africa Occidental Francesa, y por tanto no estaba bajo soberanía de Marruecos; ni entonces ni ahora ha tenido Marruecos frontera con Mauritania.

116. ¿Qué se desprende de cuanto se ha expuesto? Sencillamente que, con su gestión, el Gobierno de Marruecos pretende impedir que Mauritania disfrute del derecho de todo pueblo a disponer de sí mismo.

117. El Gobierno marroquí pretende que las modificaciones en la situación administrativa y política introducidas en Mauritania no sólo prejuzgan el resultado de las negociaciones sobre las cuestiones fronterizas, sino que también son contrarias a las aspiraciones profundas de las poblaciones de Mauritania, quienes, según se pretende, han manifestado repetidas veces su “voluntad de reintegrarse a la comunidad marroquí”.

118. A este propósito no estaría demás analizar objetivamente en qué han consistido las medidas tomadas por Francia.

119. El 31 de marzo de 1957, se pidió a los mauritanos que eligieran mediante sufragio universal sus representantes en la Asamblea Territorial. El 28 de septiembre de 1958 se celebró un referéndum, cuyo resultado fue favorable, por una gran mayoría (302.018 “a favor”, es decir, el 94% del electorado, contra 19.126 “en contra”) a que Mauritania participara en la comunidad que se iba a constituir. El 28 de noviembre de 1958, la Asamblea mauritana proclamó la “República Islámica de Mauritania” y preparó una constitución que fue aprobada por unanimidad el 22 de marzo de 1959. El 17 de mayo de 1959, los mauritanos eligieron su Asamblea Nacional por sufragio universal y, en junio de 1959, se constituyó un nuevo gobierno de conformidad con la Constitución. Con el consentimiento de la Asamblea Nacional, ese gobierno convino en que la independencia de la República Islámica de Mauritania sería proclamada el día 28 de noviembre de 1960. Con ese fin, se concertaron los acuerdos de traspaso de autoridad correspondientes y se presentaron ante los parlamentos respectivos de ambos Estados los proyectos de ley relativos a la aprobación de esos acuerdos.

120. De ese modo, Mauritania aparece como un Estado políticamente organizado y dotado, por proceso democrático, de los atributos de la soberanía.

121. De ese modo, Francia estaba plenamente justificada al rechazar las pretensiones anexionistas de Marruecos con respecto de Mauritania.

122. Al establecerse en ese territorio a finales del siglo XIX y durante el siglo XX, Francia se ha atenido

⁹ Véase Heinrich Triepel, *Nouveau Recueil général de Traités*, continuación del gran *Recueil* de G. Fr. de Martens (Leipzig, Librairie Dieterich, 1909), tercera serie, tomo I, pág. 30.

¹⁰ Extracto de una carta de fecha 4 de noviembre de 1911, dirigida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Imperio de Alemania al Embajador de la República Francesa en Berlín. Véase Heinrich Triepel, *Nouveau Recueil général de Traités*, continuación del gran *Recueil* de G. Fr. de Martens (Leipzig, Librairie Dieterich, 1913), tercera serie, tomo VI, págs. 323 y 324.

siempre a los tratados internacionales que suscribió, en particular con el propio Marruecos. Desde la pacificación, ha ejercido una posesión declarada, efectiva y continua de esa región de cuyo fomento y desarrollo se encargó. Durante ese período se ha conducido a las poblaciones de Mauritania hacia la autonomía y hacia la administración de sus propios asuntos por procedimientos democráticos.

123. Las reivindicaciones de Marruecos están en pugna con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el derecho de los pueblos a la libre determinación (párrafo 2 del Artículo 1) y la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado (párrafo 4 del Artículo 2).

124. En consecuencia, la delegación de la República Centroafricana estima que la inscripción en el programa de la Asamblea General de la cuestión de Mauritania constituye un incidente insólito y paradójico en la historia de las Naciones Unidas. En efecto, se trata de examinar en el curso del año 1960, que se ha de llamar "el año de África", un delicado problema que el propio sentido común rechaza. En efecto se trata de las pretensiones de Marruecos, país africano independiente y soberano sobre Mauritania; también país africano autóctono, que está a punto de unirse a nosotros en esta gran familia de naciones que son las Naciones Unidas.

125. Mi país, la República Centroafricana, que ayer era país colonizado y hoy Estado independiente y soberano, como lo puede apreciar cualquiera de ustedes, no puede permanecer indiferente ante las reivindicaciones de Marruecos sobre Mauritania, ya que se trata de dos países que no dejan de tener ciertas afinidades étnicas, lingüísticas y religiosas pero que, sin embargo, son dos países que no deben estar forzosamente vinculados políticamente por consideraciones históricas o geográficas de poco peso en un momento en que en toda África soplan vientos de emancipación de los pueblos coloniales. En eso radica el carácter insólito de la cuestión de Mauritania.

126. Por ese motivo, nuestra intervención en la Primera Comisión [1113a. sesión] tenía por objeto comunicar a esa Comisión la actitud de mi Gobierno y de su pueblo hacia un problema tan angustioso como el de la cuestión de Mauritania. De todos es bien sabido, y no puedo menos de reiterarlo, que ese sentimiento es claro y preciso. Cualquiera que fuese el valor de los argumentos aducidos por Marruecos era inconcebible la anexión de Mauritania en todo o en parte en la comunidad marroquí antes de que la República Islámica de Mauritania hubiese adquirido toda su soberanía nacional.

127. Por otra parte, a la luz de ciertos argumentos, se observa la ironía histórica de que tal vez Mauritania podría haber formulado reivindicaciones sobre Marruecos toda vez que, según se afirma, Marruecos ha padecido en el curso de su historia la dominación de los almorávides. Por fortuna, no creo que Mauritania abrigue ambiciones expansionistas de ningún orden.

128. En todo caso, la delegación de la República Centroafricana estima que no parece lógico ni honrado hablar de reivindicaciones territoriales en este siglo del átomo. De tolerarlas, veríamos levantarse en todos los continentes una ola de reclamaciones análogas lo que sería no sólo cometer un absurdo histórico, sino que quien las presentara haría el ridículo de modo incalificable.

129. En ello estriba el carácter paradójico de la cuestión de Mauritania presentada ante la Primera Comisión, carácter que algunos delegados pusieron de relieve de una manera categórica.

130. En efecto, ¿cuál es el programa principal del año 1960, llamado "Año de África"? ¿Acaso no es que los países colonizadores dirijan progresivamente a los pueblos coloniales por el camino luminoso de la libertad, la independencia, y de la soberanía nacional? La mayor parte de esos colonizadores con una abnegación a la que habría que rendir vibrante tributo, han cumplido honradamente la noble misión que se habían impuesto.

131. Entonces, ¿cómo es posible que otro pueblo africano, movido igualmente por el ansia de justicia y libertad y que ha tenido el privilegio de formar ya parte de la gran familia de las Naciones Unidas se atreva a poner obstáculos a esta evolución inevitable, dictada por la historia de África?

132. Es cierto que entre el pueblo marroquí y el mauritano existen vínculos de afecto. Es cierto que esos vínculos sentimentales pueden estar reforzados por afinidades lingüísticas, culturales y religiosas. Asimismo, cabe concebir que, desde el punto de vista económico, ambos países se complementen. Sin embargo, la delegación de la República Centroafricana estima que esos factores no deben entorpecer el progreso de Mauritania, país que aspira a su independencia. Oponerse a las legítimas aspiraciones de Mauritania equivaldría a adoptar la actitud de un hermano mayor que, bajo pretexto de un pesar abrumador, se opusiera al matrimonio de su hermano menor, alegando que la separación le resultaría insoportable. Antes bien, al llegar a la mayoría de edad, el hermano menor puede abandonar el hogar paterno para fundar su propio hogar, a fin de gozar de esa independencia moral, material y social, que constituye el patrimonio de todo hombre que ama la libertad.

133. Por consiguiente, Mauritania debe crear su hogar en independencia total y plena soberanía, ya que Mauritania ha llegado a su mayoría de edad gracias a la educación y a la formación recibidas de un país colonizador leal e íntegro.

134. Esta fue la actitud que la República Centroafricana adoptó respecto del problema de Mauritania en la Primera Comisión. Por lo demás, la actitud de mi país se ajustaba a las disposiciones de la Carta, que todos hemos aceptado plena, libre y solemnemente.

135. Por desgracia para ella, Mauritania era, como dijimos, el último Estado de la comunidad en lograr su independencia. Marruecos es un país por el que el mío siente gran amistad y afecto, ya que entre nosotros viven muchos marroquíes, y es un país profundamente religioso y tolerante. ¿Cómo podía ese país oponerse honradamente a que Mauritania lograra su independencia?

136. Además, como lo demuestra el informe de la Primera Comisión [A/4594], en la 1117a. sesión celebrada el 25 de noviembre de 1960, el representante de Libia presentó un proyecto de resolución del que eran autores Indonesia, Jordania y Libia en virtud del cual la Asamblea General debería reafirmar el principio del respeto a la unidad y a la integridad territorial de los Estados Miembros y recomendar que Francia y Marruecos iniciasen negociaciones con miras a lograr una solución pacífica del problema, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

137. En la misma sesión, Afganistán presentó enmiendas a ese proyecto de resolución con el fin de que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se sustituyeran las palabras "Marruecos y Francia" por las palabras "las partes interesadas", y que se agregara a la parte dispositiva un tercer párrafo en el sentido de que la Asamblea General recomendara a las partes interesadas, en beneficio de una solución justa y pacífica del problema, que respetaran el derecho de la población de Mauritania a la libre determinación, tal como lo expresara en un referéndum libre de toda influencia, organizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

138. En la 1118a. sesión de la Primera Comisión celebrada el 26 de noviembre de 1960, el representante de Afganistán retiró sus enmiendas y presentó otras con el fin de que se suprimiera el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y se modificara el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los autores del proyecto de resolución aceptaron esas enmiendas y las incorporaron en un proyecto de resolución revisado cuya finalidad era que la Asamblea General, habiendo examinado la cuestión de Mauritania, reafirmaba el principio del respeto a la unidad y a la integridad territorial de los Estados Miembros y recomendaba que las partes interesadas entablaran negociaciones con miras a lograr una solución pacífica del problema sobre la base del derecho de libre determinación.

139. En la misma sesión, la India presentó una enmienda en vista de la cual se sustituiría la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado por un párrafo en el que se dijera que la Asamblea General expresaba la esperanza de que las partes interesadas lograrían una solución pacífica del problema sobre la base del derecho de la libre determinación. La enmienda de la India fue retirada por su autor; pero fue presentada de nuevo por el representante del Irak. Esta enmienda, tal como fue presentada por el Irak, fue rechazada por 39 votos contra 31, y 25 abstenciones. Huelga decir que mi delegación votó en contra de la enmienda del Irak.

140. A propuesta de la India, apoyada seguidamente por Indonesia, Jordania y Libia, se retiró el proyecto de resolución revisado y no se sometió a votación. Por consiguiente, la Primera Comisión no tuvo ninguna recomendación que hacer a la Asamblea General acerca del tema titulado "El problema de Mauritania".

141. Así, el 28 de noviembre de 1960 se proclamó la independencia de Mauritania y el país apareció en la escena internacional como Estado libre y soberano.

142. Seguidamente, la República Islámica de Mauritania presentó su solicitud de ingreso en las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos de San Francisco.

143. El 4 de diciembre de 1960, un proyecto de resolución¹¹ en el que se recomendaba que se admitiera a la República Islámica de Mauritania fue anulado, por desgracia, por el veto de un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Este veto — que hacía el número 91 — cerraba arbitrariamente las puertas de las Naciones Unidas a la joven República mauritana, hecho que para nadie es un secreto. En realidad ¿cuáles eran los argumentos en que la Unión Soviética — ya que

se trataba de ese país — basaba su actitud hostil a la candidatura de la República Islámica de Mauritania?

144. La Unión Soviética ha invocado los acuerdos militares que, según afirma, existen entre Francia y la República de Mauritania. Pero lo que olvidó la delegación soviética — o al parecer ha fingido que ignoraba — es el hecho de que Mauritania logró su independencia libre de todo compromiso respecto de Francia, lo mismo que ocurrió con la República Centroafricana, país que tengo el honor de representar en esta Asamblea.

145. La Unión Soviética invocó el debate que se celebró en la Primera Comisión donde, según esa delegación, se mostraron ciertas dudas en cuanto al reconocimiento de la independencia de Mauritania, lo que acaba de refutar el representante de Dhomey cuando afirmó que un número abrumador de Estados habían reconocido a Mauritania como Estado libre e independiente toda vez que, precisamente, esos Estados habían enviado representantes a las fiestas conmemorativas de la independencia de Mauritania. Sin embargo, la Unión Soviética fingió olvidar que, al no atreverse a llevar el asunto más lejos, se puso brusco fin al debate y se retiró el proyecto de resolución que había sido presentado.

146. La Unión Soviética ha apoyado lo que llama los derechos de Marruecos que, según afirma, su país reconoce. Sin embargo, la Unión Soviética parece olvidar que no se ha opuesto a la admisión de 11 Estados que estaban unidos a Francia por vínculos análogos a los que unen a Francia y Mauritania.

147. No, a nuestro juicio, la actitud de la Unión Soviética obedece a motivos que ninguna delegación de buena fe puede ignorar. Además, la lectura detenida del acta de la 911a. sesión del Consejo de Seguridad revela la razón real sin equívoco posible. En realidad, obedece al caso de la República Popular Mongola. Mi delegación ha deplorado vivamente el trato reservado por la Unión Soviética a la República Islámica de Mauritania. Como lo declaró el representante del Alto Volta ante la Asamblea General [954a. sesión] mi delegación ha lamentado vivamente que "se quiera hacer del problema de Mauritania" otro elemento de la guerra fría... que los golpes destinados al mundo occidental deban caer "necesariamente" sobre la espalda de Africa "por mediación de la República Islámica de Mauritania". Mi delegación hace suyas estas palabras de su colega del Alto Volta para pedir a ciertas Potencias que renuncien a esa idea de "retener a países como rehenes para sus regateos".

148. Como se sabe, la República Islámica de Mauritania es un país democrático. También es un Estado pacífico. Está dispuesta a mantener relaciones de amistad y de cooperación con todos sus vecinos. Con una población de 650.000 habitantes, la República Islámica de Mauritania constituye un ejemplo feliz de convivencia pacífica entre las diferentes razas que la componen y que viven en su territorio de 1.100.000 kilómetros cuadrados.

149. Al día siguiente de lograr su soberanía nacional, la República Islámica de Mauritania se comprometió solemnemente a acatar las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas. Está en posición de cumplirlas, ya que desea suficientemente hacerlo.

150. Por ese motivo, mi delegación, que se sintió enormemente defraudada por el veto de la Unión Soviética, desea hacer suyas las palabras del representante de los Estados Unidos, Sr. Barco:

¹¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1960, documento S/4567/Rev.1.*

“Esa decisión de la Unión Soviética demuestra la indiferencia de un país que, en la Asamblea General, exige el fin inmediato de cierta forma de régimen colonial pero que, aquí [en el Consejo de Seguridad], amparándose en la noche, hunde un puñal en la espalda del país independiente más joven.¹²”

151. Mi delegación cree que esta puñalada en la espalda de la República Islámica de Mauritania obedece a un equívoco y que ese equívoco se puede y se debe desvanecer.

152. Se trata de la República Popular Mongola. Mi delegación está dispuesta a votar a favor del ingreso de Mongolia en las Naciones Unidas, ya que necesitamos que nuestra familia sea mayor cada día. Por ese motivo, al aprobar por unanimidad — y me dirijo ahora a los miembros de la Asamblea — el proyecto de resolución A/L.335 que ha sido presentado a vuestra aprobación, consagran no sólo la independencia efectiva de la República Islámica de Mauritania — independencia efectiva que Mauritania ha obtenido en paz y amistad con Francia — sino que demostrarán una vez más que la liquidación total del colonialismo se demuestra también abriendo de par en par las puertas de las Naciones Unidas a los Estados nuevos, Estados independientes y soberanos y, además, pacíficos.

El Sr. Matsudaira (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

153. Sr. CHARLOT (Chad) (*traducido del francés*): Al hacer uso de la palabra en el curso de este debate, Chad cumple un deber sagrado para con un país hermano, porque se trata de la independencia de un pueblo colonizado, y porque Chad y Mauritania están unidos por muchos y muy variados vínculos. Como Mauritania, Chad es un país sahariano y musulmán que ha seguido el mismo ciclo de evolución que le permite ser hoy miembro de esta Asamblea.

154. En muchos aspectos, es lamentable que en el momento en que la República Islámica de Mauritania, en el momento en que varios Estados africanos logran la independencia y aparecen en la vida internacional, las pretensiones anexionistas de un país hermano traten de estrangular al joven Estado mauritano y que hagan de la cuestión un problema que no debería haber existido y que, hoy día, constituye un cargo de conciencia para quienes, fieles a la emancipación de los

pueblos, desean conservar las relaciones fraternales con Marruecos.

155. En verdad, como lo ha comprendido bien un eminente jefe de Estado, para mantener la unidad y la cooperación interafricana, es necesario ante todo respetar la personalidad de los Estados del continente. En realidad, nos recuerda que un país limítrofe al mío ha sufrido durante mucho tiempo a causa de las demandas de reivindicación de su poderoso vecino del norte. En aquella época, el problema dio lugar a mucha actividad y creó grandes dificultades entre dos países hermanos obligados por las circunstancias a vivir y a cooperar. Aleccionado por esas propias dificultades, el eminente jefe de Estado, en su deseo de poner fin a las mismas y crear una nueva era de colaboración fraternal, rompió solemnemente con todo el pasado de reivindicaciones y pretensiones anexionistas, y reconoció la situación de hecho. Desde entonces, ambos países viven en perfecta armonía en un respeto mutuo por sus soberanías respectivas.

156. Me permito confiar en que los Estados aquí presentes se inspirarán en este ejemplo y dejarán de apoyar el mantenimiento de una situación análoga en muchos aspectos a su propia historia de los dos últimos años.

157. El Estado que tiene el honor de pedir hoy su admisión entre nosotros no formula ninguna reivindicación territorial y lo único que pide es vivir en paz con todos los países del mundo en general y con sus vecinos en particular.

158. La República Islámica de Mauritania es un Estado republicano, democrático, indivisible y social. Garantiza a todos la libertad de conciencia y el derecho a practicar su religión. Además asegura a todos sus nacionales sin distinción la igualdad ante la ley. La República Islámica de Mauritania proclama su adhesión plena y sin reservas a los derechos universales humanos y a las libertades fundamentales proclamadas en la Carta de las Naciones Unidas. Mauritania, que ya ha dado sus primeros pasos en la vida internacional, es un país capaz de asumir todas las obligaciones propias a la condición de Miembro de las Naciones Unidas. Estoy persuadido de que está dispuesto a hacerlo.

159. Por ese motivo, mi delegación apoya vigorosamente la candidatura de la joven República Islámica de Mauritania.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

¹² *Ibid.*, decimoquinto año, 911a. sesión, párr. 249.